

Instrumento 2: Guía de observación de la IE

(Adaptado del anexo II de la norma técnica)

La *Guía de observación de la IE*, está a cargo de un aplicador externo dispuesto por la DIED. Consiste en recoger información de diversos aspectos de la IE a través de la observación de los momentos críticos de la jornada escolar, la inspección de ambientes y la revisión documental. Para el caso de EBR se asigna un aplicador externo por cada nivel educativo que atiende la IE, mientras que en EBE y EBA se dispone de un aplicador externo por IE.

Su aplicación se realiza en al menos dos (2) visitas, siendo la primera de ellas inopinada (es decir, en fecha desconocida por el directivo). En la visita inopinada se observan espacios (aulas, patios, espacios de expendio de alimentos, entre otros) y momentos de la rutina escolar de la IE. En la visita programada, cuya fecha es comunicada al informante de la IE, se registra información documental proporcionada por este. El instrumento comprende las siguientes secciones:

- i. Observación de momentos críticos de la jornada escolar: se observan dos (2) momentos de la rutina escolar: recreo y salida de estudiantes.
- ii. Inspección de aulas: se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) aulas (por nivel educativo para EBR y por IE para EBA y EBE). En caso de haber diez (10) o menos aulas, se aplica a la totalidad de estas.
Los directivos son evaluados con la información proveniente de las aulas inspeccionadas en la IE, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Cantidad máxima de aulas a inspeccionar según tipo de directivo

Modalidad educativa	Descripción del directivo	Aulas por inspeccionar	Cantidad total de aulas
EBR	Director de IE que atiende un nivel	10 aulas del nivel único	10 aulas
	Director de IE que atiende dos niveles	10 aulas de cada nivel	20 aulas
	Director de IE que atiende tres niveles	10 aulas de cada nivel	30 aulas
	Subdirector de IE	10 aulas del nivel de su plaza directiva	10 aulas
EBA	Directivo de CEBA	10 aulas	10 aulas
EBE	Directivo de CEBE	10 aulas	10 aulas

Nota 1: En caso de haber diez (10) o menos aulas, se inspecciona a la totalidad de estas.

Nota 2: La selección de las aulas debe considerar todos los turnos del nivel (en el caso de EBR) o de la IE (para EBA y EBE).

- iii. Inspección de espacios comunes: se realiza una inspección por observación de espacios de la IE que son empleados o sirven para prestar servicios directos a los estudiantes, tales como los espacios abiertos que son de uso común de los estudiantes, los espacios de expendio de alimentos, los servicios higiénicos, las rutas de evacuación, las zonas seguras, laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros.
- iv. Revisión de información complementaria: se recoge información que da cuenta de la gestión de diferentes procesos a nivel de la IE, a través de la revisión de los documentos de planificación curricular y otros.
- v. Recojo de datos del monitoreo: se recoge información sobre las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

En caso de que no se pueda determinar la calificación de uno o más criterios a partir de la información recolectada mediante este instrumento, la DIED informa al Comité de Evaluación que dichos criterios pasan a su cargo. En estos casos, para calificar los criterios valorados con la información de este instrumento, el Comité debe seguir las orientaciones presentadas en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

El realizar acciones que impidan la aplicación de este instrumento, por parte del directivo evaluado, es considerado como obstrucción al recojo de información. Esta situación conlleva a que los criterios valorados con la información recolectada con este instrumento se den por no cumplidos y, además, se desapruere la evaluación.